

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintisiete (27) de abril de dos mil veintitrés (2023)¹

Expediente 05 2019-00227 00

De cara a las actuaciones precedentes, a tono con lo reglado en el artículo 163 del C.G.P., el Juzgado DISPONE lo siguiente:

1. ORDENAR la REANUDACIÓN del presente proceso al haber transcurrido el tiempo de suspensión acordado por las partes, lo que aconteció el 21 de octubre de 2022.

Téngase en cuenta las manifestaciones del apoderado del demandante en cuanto al incumplimiento de los pagos acordados en Audiencia de fecha 21 de octubre de 2021.

Para la continuación de la audiencia anterior se señala la hora de las 9:00 am del día 6 del mes de septiembre del año 2023,.

Prevéngase a las partes que de no concurrir a la audiencia programada se dará aplicación a las consecuencias previstas en los numerales 3 y 4 del art. 372 del C.G.P., consistente en presumir ciertos los hechos en que se fundan la demanda, si no concurre el demandado, o aquellos que fundan la contestación, de no comparecer la parte accionante, o la no celebración de la audiencia y la posterior terminación del proceso de no acudir ninguna de las partes.

Por otra parte, y como quiera que se cumplió el requerimiento efectuado por el despacho en Autos anteriores, se reconoce personería al Dr. Juan Sebastián de la Paz Vega, como apoderado judicial del demandante Jorge

¹ Estado electrónico del 28 de abril de 2023.

Humberto Medina Zambrano, en los términos y para los efectos de los poderes conferidos a folios 493 y 494 del expediente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

(1)

Firmado Por:

Nancy Liliana Fuentes Velandia

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 005

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **764a1d9036fa5c98aefdc78eb3b4d09807b05283dddaa492e7f944b54f038ba8**

Documento generado en 27/04/2023 07:47:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>